

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2024

(14 DE MARZO DE 2024)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS

"INSOR"

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 2106 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que,

La Ley 909 de 2004 en su artículo 1º dispone: "(...) *De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos: (...) b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción (...)*".

El artículo 23 ibídem establece: "(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)*".

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*".

El artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 establece: "*Procedimiento. El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo. Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las*

Radicado: 20242200000423

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 439 12 21

Contacto: contacto@insor.gov.co

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2024

(14 DE MARZO DE 2024)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones. Para efectos de la publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante, así como la constancia de la evaluación de las competencias laborales. Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente”.

El cargo de **Secretario General de Entidad Descentralizada Código 0037 Grado 17**, se encuentra vacante de forma definitiva y la Dirección General del Instituto, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantó la evaluación de candidatos de que trata la citada Ley.

La hoja de vida de la Doctora **Adriana Margarita Urbina Pinedo**, surtió el procedimiento de *"Meritocracia en la Provisión de los Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional"*, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se realizó la publicación de la hoja de vida, en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia el día 10 de marzo de 2024, y en la página web del Instituto Nacional para Sordos el día 11 de marzo de 2024.

El Decreto 2107 de 2013 *"Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor)."*, establece la planta de personal de la entidad, dentro del cual se encuentra el empleo denominado **Secretario General de Entidad Descentralizada Código 0037 Grado 17**, cuyas funciones se establecen en la Resolución 115 del 14 de julio de 2022 *"Por la cual se establece el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR"*, el cual se encuentra vacante en forma definitiva.

Mediante certificado del 26 de febrero de 2024, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano hizo constar que, analizada la hoja de vida de la Doctora **Adriana Margarita Urbina Pinedo**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 57.438.522, se verificó que cumple con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual de Funciones y Competencias

Radicado: 20242200000423

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 439 12 21

Contacto: contacto@insor.gov.co

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2024
(14 DE MARZO DE 2024)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

Laborales vigente de la entidad, para el cargo **Secretario General de Entidad Descentralizada Código 0037 Grado 17.**

El presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente, para el pago nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2024 y para pagos de contribuciones inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAMIENTO. Nombrar con carácter ordinario a la Doctora **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 57.438.522, en el cargo **Secretario General de Entidad Descentralizada Código 0037 Grado 17**, empleo de libre nombramiento y remoción perteneciente a la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, adscrito al Despacho de la Dirección General, con una asignación básica mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 9.430.880) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR. el presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micro sitio denominado "*Nombramientos*", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR por escrito la presente resolución a la señora **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. - INDICAR que la Doctora **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar al INSOR si acepta el presente nombramiento; y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación.

Radicado: 20242200000423

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 439 12 21
Contacto: contacto@insor.gov.co

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2024

(14 DE MARZO DE 2024)

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

ARTÍCULO QUINTO. – ENVIAR copia de este acto a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Secretaria General del INSOR, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos segundo y tercero, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de marzo de 2024


GEOVANI ANDRES MELENDRES GUERRERO
Director General

Proyectó: Johana Marcela Camargo Fandiño – Coordinadora Talento Humano *met*
Revisó: Carolina Leonor Ramos Castellanos - Secretaria General (E) *se*
Revisó: Luis Hernán Cuellar – Oficina Asesora Jurídica *q*

Radicado: 20242200000423

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 439 12 21

Contacto: contacto@insor.gov.co